REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0691

(15 OCT 2025)

"Por medio del cual se concede una comisión de servicios y se efectúa un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la Constitución Nacional, y

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA**, quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic, mediante correo electrónico recibido el día 14 de octubre de 2025, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 15 de octubre del año en curso, con el fin de asistir a reunión en ENTERRITORIO.

Que el artículo 2.2.5.5.25. del Decreto 1083 de 2015, reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, contempla que la comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que el decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.3.3 establece que las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que conforme al parágrafo del artículo 2.2.5.3.3 los encargos que se realicen por vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que por ser procedente y con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del Gobierno Departamental y en especial en la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, se hace necesario encargar al doctor **CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ**, quien ejerce el cargo de Director de Planeación para el Desarrollo, en dicha Secretaría, quien cumple con los requisitos legales para el desempeño del cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Conceder **COMISION DE SERVICIOS** a la doctora **DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA,** quien ejerce el cargo de Secretaria de Planeación Prospectiva y Tic, para desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante el día 15 de octubre del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DECRETO No. 0691

(15 OCT 2025)

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Planeación Prospectiva y Tic, al doctor **CRISTHIAN H'E MANUEL JARAMILLO MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.110.464.512, quien ejerce el cargo de Director de Planeación para el Desarrollo, durante el día 15 de octubre del año en curso, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el 15 OCT 2025

ALEXANDER ADOLFO CASTRO SALCEDO
Gobernador (e) del Tolima.

Proyectó: Oscar Rodriguez.
Vo.Bo. Mauricio A. Hernández G. Director de Talento Humano
Revisó: Paola Arbeláez A. - Directora Depto. de Asuntos Jurídicos.
Archivo: C/Documentos/Decretos.